



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 28 de octubre de 2022.

VISTOS:

Informe Técnico N° 576-2022-MDS/A-GM-GDU-SEP y GRD-EDC; Informe N° 00659-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD; Informe N° 01960-2022-MDS/A-GM-GDU; Proveído N° 2604-2022-GM; Informe N° 00385-2022-MDS-A-GM-OPP; Proveído N° 2627-2022-GM; Informe Técnico N° 00597-2022-MDS/A-GM-GDU-SEP y GRD-EDC; Informe N° 00680-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD; Informe N° 00399-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001205; demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo IV del Título Preliminar señala que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, teniendo presente que el Artículo 87° del mismo cuerpo legal legisla que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en esta ley o en otras leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos de nivel regional o nacional.

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su Artículo 14° numeral 14.1 señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector; asimismo señala en el numeral 14.2 que los gobiernos regionales y locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

Que, con Informe Técnico N° 576-2022-MDS/A-GM-GDU-SEP y GRD-EDC de la Encargada de Defensa Civil, presenta el Plan de Trabajo denominado "INSTALACIÓN DE SACOS TERREROS Y ATENCION DURANTE LA EMERGENCIA PERIODO DE LLUVIAS 2022-2023", con un Presupuesto Total en la Preparación de S/ 160,488.70 Soles, Presupuesto Total en la Respuesta de S/ 168,347.52 Soles, Presupuesto Total en la Rehabilitación de S/ 28,996.60 Soles (TOTAL S/ 357,832.82 SOLES). Por lo que con Informe N° 00659-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres solicita la aprobación del Plan de Trabajo, en consecuencia, con Informe N° 01960-2022-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, otorga conformidad y lo remite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Página 1 de 2



Que, con Informe N° 00385-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que dentro del Presupuesto Institucional para el año 2022, no se cuenta con disponibilidad presupuestaria por el monto solicitado para la etapa de Preparación, que corresponde al mes de diciembre del 2022, por lo que solicita se proceda con el reajuste correspondiente.

Que, con Informe N° 00597-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD-EDC de la Encargada de Defensa Civil e Informe N° 00680-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD emitido por la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres, remite el Plan de Trabajo, con el reajuste solicitado, por el monto de S/ 36,057.68 Soles (Treinta y seis mil cincuenta y siete con 68/100 Soles), a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, con Informe N° 00399-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001205 por la suma de S/ 36,057.68 Soles (Treinta y seis mil cincuenta y siete con 68/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "INSTALACIÓN DE SACOS TERREROS Y ATENCION DURANTE LA EMERGENCIA PERIODO DE LLUVIAS 2022-2023".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "INSTALACIÓN DE SACOS TERREROS Y ATENCION DURANTE LA EMERGENCIA PERIODO DE LLUVIAS 2022-2023", presentado por la Encargada de Defensa Civil a través de la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres, con un presupuesto priorizado para la Etapa de Prevención de S/ 36,057.68 Soles (Treinta y seis mil cincuenta y siete con 68/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "INSTALACIÓN DE SACOS TERREROS Y ATENCION DURANTE LA EMERGENCIA PERIODO DE LLUVIAS 2022-2023", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "INSTALACIÓN DE SACOS TERREROS Y ATENCION DURANTE LA EMERGENCIA PERIODO DE LLUVIAS 2022-2023", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Eco. Hugo José Herrera Quispe
GERENTE MUNICIPAL